



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9658
(Agosto 24 de 2012)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala 23 de agosto de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2012, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificatorio del artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesaria la financiación de los Gastos Generales derivados de las Medidas Especiales y de Descongestión en las diferentes especialidades de las medidas adoptadas en la presente vigencia en cumplimiento de las normas que le imponen nuevas obligaciones a la Rama Judicial.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros gastos personales – distribución previo concepto DGPPN a las Unidades 02 – Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados a los diferentes rubros de Gastos Generales, de conformidad con el Documento Técnico No. 308, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 712 del 27 de julio de 2012, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	25.970.169.991
						TOTAL UNIDAD 270108	25.970.169.991
						TOTAL CONTRACREDITO	25.970.169.991

ARTÍCULO 2°.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	611.796.074

						TOTAL UNIDAD 270102	611.796.074
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	25.358.373.916
						TOTAL UNIDAD 270108	25.358.373.916
						TOTAL CREDITO	25.970.169.991

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que realice las adiciones presupuestales a las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, como se detalla a continuación:

**ADICIONES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 1 GASTOS GENERALES**

SECCIONAL	UNIDAD 2	UNIDAD 8	TOTAL
NIVEL CENTRAL	-	4.200.000.000	4.200.000.000
BOGOTA	-	2.698.485.772	2.698.485.772
MEDELLIN	-	1.610.831.719	1.610.831.719
BARRANQUILLA	143.500.000	1.978.787.811	2.122.287.811
CARTAGENA	53.564.179	983.532.885	1.037.097.064
MANIZALES	-	55.500.000	55.500.000
POPAYAN	143.316.636	593.401.996	736.718.632
VALLEDUPAR	-	1.720.934.000	1.720.934.000
MONTERIA	-	485.028.280	485.028.280
NEIVA	-	1.082.600.000	1.082.600.000
RIOHACHA	5.800.000	598.000.000	603.800.000
SANTA MARTA	-	632.864.368	632.864.368
VILLAVICENCIO	85.647.233	617.691.598	703.338.831
PASTO	46.321.772	1.265.974.792	1.312.296.564
CUCUTA	-	155.319.994	155.319.994
ARMENIA	27.595.200	396.860.158	424.455.358
PEREIRA	20.454.448	636.020.216	656.474.664
BUCARAMANGA	13.750.000	1.650.950.000	1.664.700.000
SINCELEJO	35.000.000	441.209.966	476.209.966
IBAGUE	14.400.000	1.888.089.000	1.902.489.000
CALI	22.446.606	1.666.291.362	1.688.737.968
TOTAL	611.796.074	25.358.373.916	25.970.169.991

ARTÍCULO 4°.- Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el Decreto 4836 de 2011 y resolución 069 de 2011.

ARTÍCULO 5°.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente